

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-UE003 REGPOLPIURA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS MENORES (CATEGORIA L3) MOTOS ACUÁTICAS ASIGNADAS A OPERACIONES POLICIALES DE SALVAMENTO Y RESCATE EN EL MEDIO ACUÁTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES PNP PIURA.

Ruc/código :	20530034781	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	PCM ENGINEERS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ¿ PCM ENGINEERS S.A.C.	Hora de envío :	22:18:40

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En la sección 3.2. REQUISITOS DE LA CALIFICACIÓN. PARTE B.1 se solicita 01 técnico electricista automotriz. Sin embargo considerando que en la región los institutos tecnológicos no ofrecen esa carrera técnica, así como el monto del servicio, se solicita al comité retirar ese requerimiento, esto para favorecer la concurrencia y pluralidad de participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria según Oficio N° 0117-2024-REGION POL PIU/UE: 003-UNIADM-ARELOG.SM, No Acoge la observacion en aplicación del artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente requerimiento; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo; ante ello el area usuaria determina que el técnico electricista automotriz, es necesario para la ejecución del servicio objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-UE003 REGPOLPIURA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS MENORES (CATEGORIA L3) MOTOS ACUÁTICAS ASIGNADAS A OPERACIONES POLICIALES DE SALVAMENTO Y RESCATE EN EL MEDIO ACUÁTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES PNP PIURA.

Ruc/código :	20530034781	Fecha de envío :	03/09/2024
Nombre o Razón social :	PCM ENGINEERS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ¿ PCM ENGINEERS S.A.C.	Hora de envío :	22:18:40

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Así mismo se hace mención que en ningún lado de los TDR se menciona requerimiento mínimo para infraestructura de las instalaciones del taller donde se va a realizar el servicio. Esto debería considerarse para garantizar que los postores realmente cuenten con las instalaciones adecuadas para brindar un servicio adecuado y de calidad. Se recomienda un área mínima de 200 m2, con un área techada de 100 m2.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** CAP III      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria según Oficio N° 0117-2024-REGION POL PIU/UE: 003-UNIADM-ARELOG.SM, No Acoge la observacionen, aplicación del artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente requerimiento; siendo, por tanto, la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo; ante ello el area usuaria determina que para una mayor participacion de postores no se ha considerado como requisito de calificación la infraestructura, dadas las características y condiciones del servicio en el capitulo III de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null